

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR	Código	
Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL		Versión 01	Página 1 de 4

IDENTIFICACIÓN			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ			
DOCENTE: CELENE GALLEGO CASTRILLÓN JOSÉ ANCIZAR BEDOYA		NÚCLEO DE FORMACIÓN: DESARROLLO HUMANO	
CLEI: VI	GRUPOS: 6.1, 6.2, 6.3	PERIODO: 01	CLASES: SEMANA 9
NÚMERO DE SESIONES: 1	FECHA DE INICIO: 22/03/2021	FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 /03/2021	

PROPÓSITO

Al culminar las actividades de la guía, los estudiantes deben quedar con una idea clara y general acerca de lo que es la ACCIÓN DE TUTELA, en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 86.

ACTIVIDAD 1 (CONCEPTUALIZACIÓN)

PARTE 4

¿Qué dice LA ACCIÓN DE TUTELA, según el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia?

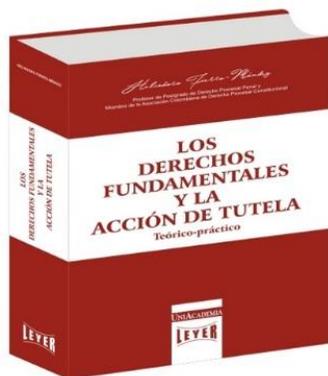


Ilustración 1. Los derechos fundamentales y la acción de tutela – Edileyer

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR	Código	
Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL		Versión 01	Página 2 de 4

La ACCIÓN DE TUTELA es una garantía constitucional que tiene toda persona para recurrir ante las autoridades judiciales, con el objeto de obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales.

Siguiendo con el tema de los fundamentales, esta vez le toca a la ACCIÓN DE TUTELA, responde estas preguntas con base en la definición ya referenciada arriba.

1. ¿qué es la acción de tutela?
2. ¿cuál es la finalidad de la acción de tutela?
3. ¿qué derechos protege la acción de tutela?
4. ¿qué son los derechos fundamentales? (para contestar esta pregunta te debes remitir a la guía 1)
5. ¿cuáles son los derechos fundamentales? (para contestar esta pregunta te debes remitir a la guía 1)
6. ¿cuáles son las características esenciales de la acción de tutela?

ACTIVIDAD 2: ACTIVIDAD DE AFIANZAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA TEMÁTICA

Profundicemos un poco más en la importancia de la ACCIÓN DE TUTELA

Las acciones de tutela deben ser resueltas en un término no mayor de 10 días hábiles, contados desde la solicitud de la tutela, es decir desde el momento que se ingresa al despacho, generalmente, se cuenta a partir del día siguiente del radicado.

La acción de tutela es procedente, es decir se acepta cuando:

- Hay existencia de una situación real y concreta de violación o amenaza de un derecho fundamental.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR	Código	
Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL	Versión 01	Página 3 de 4	

- Existe interés legítimo de la persona que interpone la acción de tutela.
 - Cuando la autoridad pública o el particular contra quien se dirige la acción debe estar determinada (que esta identificado) o determinable (que esta por identificarse)
 - inexistencia de otro mecanismo o recurso de defensa excepto cuando se demuestre un perjuicio irremediable.
- en los casos de tutela contra medio de comunicación deberá existir la solicitud previa de rectificación de informaciones inexactas y erróneas, realizadas por parte del peticionario.

La acción de tutela no se puede interponer o presentar cuando:

- Cuando sea procedente instaurar el recurso de habeas corpus. (Artículo 30 de la CPC)
- Cuando el daño ya este consumado. (se buscan otras estrategias jurídicas, ejemplo una demanda)
- Cuando se busque proteger intereses colectivos, salvo que se trate evitar un perjuicio irremediable. (lo que paso con los CLEI V)
- Cundo falte el elemento inmediatez (ya la vulneración del derecho sucedió hace mucho tiempo)
- Cuando existan otros recursos de defensa judiciales, salvo que se utilice como mecanismo transitorio (momentáneo) para evitar un perjuicio irremediable.

Quiénes pueden interponer o presentar una acción de tutela

- Toda persona a la que se le afecto o vulnero su derecho fundamental, puede presentar acción de tutela. Sin limitación alguna de edad, sexo, nacionalidad.
- Si la persona no puede por alguna situación específica, presentar su acción de tutela, un familiar puede presentarla y exponer que es representación

Partes importantes del escrito de una tutela:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR	Código	
Nombre del Documento: GUÍA VIRTUAL		Versión 01	Página 4 de 4

Que paso – Hechos.

Que se negó, que no se entregó, que faltó: el fundamento, la razón.

Quien omitió, extralimito, negó, hizo mal, etc.: la entidad, institución o empresa que a quien se tutela o la persona que vulnero el derecho.

Respondo:

- ¿Cuál es el plazo máximo establecido por ley para dar respuesta a la tutela?
- ¿Quiénes pueden tutelar?
- ¿En que casos no se puede interponer una acción de tutela?
- ¿En que casos se acepta una tutela?
- ¿Cuándo un niño está en riesgo de desnutrición, porque su padre o madre, dependiendo de quien tenga a custodia, no le esta pasando la cuota alimentaria, la tutela se puede interponer como una medida transitoria?, explica por qué?

ACTIVIDAD 3: ACTIVIDAD EVALUATIVA.

Vamos a la práctica.

1. Consulta cuáles son los pasos para presentar una acción de tutela
2. Realiza con un ejemplo de un derecho vulnerado, una acción de tutela.

Bibliografía

Constitución Política de Colombia

Plan de Estudios Ciencias Sociales I. E. Héctor Abad Gómez

[http://www.educatolerancia.com/wp-](http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/PRODIVERSA_pdfprimaria_OK.compressed.pdf)

[content/uploads/2016/12/PRODIVERSA_pdfprimaria_OK.compressed.pdf](http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/PRODIVERSA_pdfprimaria_OK.compressed.pdf)

TABLA ILUSTRACIONES

Ilustración 1.Los derechos fundamentales y la acción de tutela – Edileyer1